



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	68-573-40-89-001-2022-00078-00
DEMANDANTE	COOPHUMANA
DEMANDADA	DARIMEL CACERES GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente proveer. Puerto Parra, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisados los documentos allegados con el objeto de dar por notificado al demandado, se establece que el escrito de citación para diligencia de notificación personal, mediante correo electrónico, este Despacho se **ABSTIENE** de dar por notificado, teniendo en cuenta que no se obtuvo el acuse respectivo.

Igualmente, de conformidad con lo comunicado por la parte Demandante, éste despacho tiene como nueva dirección electrónica de notificación del señor **DARIMEL CACERES GONZALEZ**, la siguiente: darimer7@hotmail.com, a la cual se autoriza el envío de la notificación respectiva.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **062**, hoy **25 de septiembre**
de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **994255de917179d78dcdf777a41afa5ebdc79c07973a11b68ca37d06b638aea2**

Documento generado en 22/09/2023 03:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>